

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 178

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: PROYECTO D.C.R. - PROYECCION DE DECLARACION

REF/A LA ASISTENCIA DEL SR. MINISTRO DE GOBIERNO,

ALFREDO MOSSE A FIN DE EFECTUAR UN INFORME ORAL

S/LOS MOTIVOS DEL P.E.T. QUE LLEVARON A LA FIRMA

DEL D.S.O. TERRITORIAL N° 1510/88

Entró en la sesión de: 16/06/88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

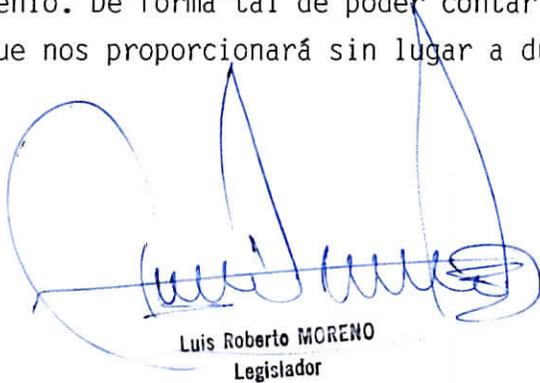
LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor
Presidente:

Ante este controvertido tema en el que el Poder Ejecutivo Territorial aprueba en todos sus términos un convenio entre A.T.E. Seccional Ushuaia y U.P.C.N. Delegación Regional Tierra del Fuego y la firma Clinica S.A., es que solicitamos al Sr. Ministro de Gobierno, Ing. Alfredo MOSSE, tenga a bien brindar a esta Cámara, y por su intermedio a la comunidad en general, un informe oral y pormenorizado sobre el mencionado convenio. De forma tal de poder contar con las explicaciones y aclaraciones que nos proporcionará sin lugar a dudas el Sr. Ministro de Gobierno.-



Luis Roberto MORENO
Legislador



Jorge Carlos ROSSA
Legislador



Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE DECLARACION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Verifase con agrado que el Sr. Ministro de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ing. Alfredo MOSSE, efectuara ante esta Cámara, un informe oral sobre los motivos que llevaron al Poder Ejecutivo Territorial a la firma del Decreto Nº 1510/88, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el contrato suscripto por las Asociaciones gremiales U.P.C.N. Delegación Regional Tierra del Fuego y A.T.E. Seccional Ushuaia, y la firma Clinicard S.A..-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador

Hugo Enrique RUSSO
Legislador

Luis Roberto MORENO
Legislador